



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Salud Municipal

DECRETO DAS Nº

323

CHIGUAYANTE,

06 FEB 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley Nº 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio Nº 26, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Ley 19.886 y su Reglamento, sobre compras públicas; el Decreto Alcaldicio DAS Nº 1112 de 08 de septiembre de 2014 que aprueba las Bases de Licitación Pública denominada "Servicio de Sala Cuna para funcionarias pertenecientes a la DAS de Chiguayante"; el Decreto Alcaldicio DAS Nº 1151 de 09 de octubre de 2014, que acepta la oferta y adjudica el Servicio de Sala Cuna; el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L, de fecha 03 de noviembre de 2014, Decreto Alcaldicio DAS Nº 1908, de 18 de noviembre de 2014, en virtud del cual se ratifica contrato de prestación de servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º Apruébese y ratifíquese la vigencia del Contrato denominado "Servicio de Sala Cuna para funcionarias pertenecientes a la DAS de Chiguayante", celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L, RUT. 76.366.370-1, representado por doña Loreto Marín Zuñiga, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad Nº 10.016.004-8 en los términos que en él se indican, sancionado por Decreto Alcaldicio DAS Nº 1.908, de 18 de noviembre de 2014.-

2º Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno a la cuenta 215.22.08 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal.


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/APS/MMA/JCG/GDR/gdr

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- DAS (2)
- Archivo.



-9 FEB 2015

